

Por acuerdo de los Administradores Solidarios; de la mercantil INFOSER NEW TECHNOLOGIES S.L. con NIF B87993622, se convoca Junta General Ordinaria de Socios a celebrar el día 15 de julio de 2026 a las 10 horas en única convocatoria en el domicilio social, calle Tomás Redondo, 2 oficina 3-22 de Madrid, para debatir sobre los siguientes puntos del orden del día.

Orden del día

JUNTA ORDINARIA

Primero.- Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales de la sociedad, de la gestión social y resolver sobre la aplicación del resultado de las cuentas del ejercicio 2025.

Segundo.- Delegación de facultades para la formalización de los acuerdos que se adopten y, en su caso, para su interpretación, subsanación y ejecución, así como para el depósito de las Cuentas Anuales de la Sociedad y la inscripción de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas en el Registro Mercantil.

Tercero.- Ruegos y preguntas.

DERECHO DE ASISTENCIA E INFORMACIÓN A LOS SOCIOS

- 1.- Todos los socios tienen derecho a asistir a la Junta General.
- 2.- El socio podrá hacerse representar en las reuniones de la Junta General por medio de otro socio, su cónyuge, ascendientes, descendientes o persona que ostente poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional.
- 3.- La representación comprenderá la totalidad de las participaciones sociales de las que sea titular el socio representado y deberá conferirse por escrito. Si no constare en documento público, deberá ser especial para cada Junta.
- 4.- Los socios podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta General o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. El Órgano de Administración estará obligado a proporcionárselos, en forma verbal o escrita de acuerdo con el momento y la naturaleza de la información solicitada, salvo en los casos en que, a juicio del propio Órgano, la publicidad de ésta perjudique los intereses sociales. Esta excepción no procederá cuando la solicitud esté apoyada por socios que representen, al menos, el veinticinco por ciento del capital social.
- 5.- A partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier socio podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Se informa a los socios que:

De acuerdo con lo previsto en los artículos 196 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, los socios podrán ejercer su derecho de información, respecto de los asuntos contenidos en el orden del día.

Conforme a lo previsto en el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la convocatoria de la junta general, cualquier socio (siempre que concurran en él los requisitos legales para realizar tal petición), podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como el informe del auditor de cuentas.

En Madrid, a 30 de junio de 2026

Don Fernando López-Sabando Quitante

Administrador solidario P.P. INFOSER NEW TECHNOLOGIES S.L.